



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la localidad de El Cuy actualmente se encuentra funcionando el C.E.N.A.R. (Centro Educativo de Niños y Adolescentes Rurales), con el objetivo de generar un espacio de inclusión a los niños y jóvenes rurales mediante diversas actividades.

Esta institución fue diagramada con el fin de brindar a niños/as, jóvenes y adultos en zonas rurales, igualdad de oportunidades que las que poseen sus pares de otras localidades, ya que no existe club u organizaciones que se dediquen a estas actividades de contención imprescindible para su vida cotidiana.

El C.E.N.A.R. es producto de una nueva modalidad de trabajo en la provincia, que aborda problemáticas socio-educativas integrales, orientadas a fortalecer las trayectorias escolares de los niños como así también la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas u otras que se consideren relevantes en la comunidad y generen mayor integración.

Esta institución plantea al ser humano en relación directa con el contexto socio-cultural y al conocimiento como construcción entre las vivencias propias de los jóvenes con los procesos de aprendizaje que desarrollan los diferentes actores involucrados en las actividades deportivas.

Estas nuevas prácticas educativas, enfocadas en las necesidades de los niños/as y jóvenes tienen como fin incluir a un sector de la localidad, desde sus propias raíces e intereses, generando un mayor arraigo con la comunidad y con su idiosincrasia.

El proyecto surgió como necesidad de incluir a un sector que se encontraba relegado en la comunidad, donde al terminar su jornada escolar, no tenían otro tipo de actividades y propuestas que permitieran potenciar su conocimiento a través de métodos recreacionales.

Además del desarrollo de diversas actividades, el C.E.N.A.R. ofrece desayuno y comedor a nivel primario y refrigerio a nivel medio, con instalaciones adecuadas para la realización de talleres de todo tipo.

El C.E.N.A.R. es motor de valores y premisas fundamentales como el respeto, solidaridad, confianza, entre otros. Hábitos que se materializan con actividades lúdicas y de contención.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Dentro de todas las actividades que se desarrollan en las instalaciones, se ha creado un espacio/tiempo/tarea donde los niños y jóvenes realizan las tareas del colegio, acompañados del equipo del C.E.N.A.R., elevando su rendimiento educativo.

La educación es un instrumento y es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria.

El proyecto C.E.N.A.R. está funcionando pero aún no se reconoce al plantel docente y personal de servicio de apoyo afectado como equipo a cargo, siendo hasta el momento una existencia irregular la que posee hasta diciembre del corriente año, motivo por el cual no se asegura la continuidad de dicho proyecto.

Es en este sentido que se requiere que las autoridades que tienen competencia en dicha materia atiendan y resuelvan de manera inmediata y urgente a esta necesidad que manifiestan los vecinos de El Cuy, quienes luchan a diario por mantener y contener su base poblacional ante las pocas expectativas en políticas de Estado que generen posibilidades de desarrollo a nuestros niños.

Al fin y al cabo la educación, en las palabras de nuestros constituyentes, "es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, al que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria."

Por ello:

Autor: Marta Susana Bizzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, realice las actuaciones pertinentes para la aplicación del Proyecto C.E.N.A.R. en la localidad de El Cuy, destinado a niños/as y jóvenes rurales, de forma sostenida y permanente durante los ciclos lectivos venideros en las instalaciones de la ex Residencia Escolar Primaria n° 343, designando al plantel docente y personal de servicio de apoyo afectado al mismo, asegurando la continuidad del C.E.N.A.R.

Artículo 2°.- De forma.